

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 2**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.

"CENTENARIO" (MAIPÚ-RMNP)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. VMV-0310-2-2017*

En Santiago, a **06 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (s), **MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad Nº10.714.291-6, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.**, RUT Nº76.234.055-0, representada legalmente por **MACARENA BIGGEMAN DATTWYLER**, diseñadora industrial, cédula de identidad Nº 15.376.459-k, ambos con domicilio en Séptima Avenida Nº1208, San Miguel, adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **26 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CENTENARIO**", en la comuna de **MAIPÚ** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$524.359.409.- (quinientos veinticuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de septiembre de 2016** y el **24 de enero de 2017**.

Con fecha **03 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, en la cual se acordó como fecha de inicio de ejecución de las obras el **03 de octubre de 2016** y como fecha de término el **30 de enero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$11.997.177.- (once millones novecientos noventa y siete mil ciento setenta y siete pesos)**, correspondiente a sobre excavaciones, nicho de ascensores, lavamanos de accesibilidad universal, muros patio de servicio; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$11.997.177.- (once millones novecientos noventa y siete mil ciento setenta y siete pesos)**, correspondientes a cuidado de construcciones, árboles y otros, recubrimiento tabiques interiores y asta de bandera, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **25 de noviembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados.



por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

**3. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **31 de enero de 2017** hasta el **08 de marzo de 2017**.

El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de noviembre de 2017**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de marzo de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**MACARENA BIGGEMAN DATTWYLER**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.



**MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**  
REPRESENTANTE LEGAL (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA

